



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2020-MPH

Huaral, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta S/n de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Lucy Dángelly Rabanal Reina, quien pone a disposición del Alcalde el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MPH de fecha 31 de marzo de 2020, se dio por concluida a la Ing. Lucy Dángelly Rabanal Reina en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, designándole a la misma, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través del documento del exordio, la Ing. Lucy Dángelly Rabanal Reina, formula renuncia al cargo, por motivos personales de salud; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas administrativas correspondientes a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución indicando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Ing. LUCY DANGELLY RABANAL REINA en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE